

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingreso y gastos del municipio para el año 2025.
2. El informe del inspector técnico, de fecha 01 julio de 2025, mediante el cual, se deja sin efecto la multa al proveedor **IMPORTACIONES JOSE WENCESLAO KLAIBER ESPERGUEL E.I.R.L.**
3. La carta Providencia N°4648 de fecha 12 de junio 2025, ingresada a Oficina de Partes, en la cual hace sus descargos el proveedor **IMPORTACIONES JOSE WENCESLAO KLAIBER ESPERGUEL E.I.R.L** ante la aplicación de multas.
4. El correo electrónico de fecha 10 de junio de 2025, enviado a **IMPORTACIONES JOSE WENCESLAO KLAIBER ESPERGUEL E.I.R.L.** mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en los días de entrega de los materiales de difusión adquiridos.
5. La solicitud de pedido N° 370 de fecha 12 de mayo de 2025, compra ágil N° 1658-700-COT25.
6. La Orden de Compra Electrónica N° 1658-3116-AG25 de fecha 30 de mayo de 2025, enviada **IMPORTACIONES JOSE WENCESLAO KLAIBER ESPERGUEL E.I.R.L.**
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 10 de junio de 2025, mediante el cual, se informa la aplicación de multas al proveedor **IMPORTACIONES JOSE WENCESLAO KLAIBER ESPERGUEL E.I.R.L**, por incumplimiento en los plazos de entrega y que, en las especificaciones técnicas, punto 5 "MULTAS", hace referencia a que, "el no cumplimiento en los plazos de entrega, dará derecho al cobro de un 5% del valor neto de factura, por cada día de atraso, con un tope de 5 días".
2. La carta Providencia N°4648 de fecha 12 de junio 2025, ingresada a Oficina de Partes, en la cual hace sus descargos el proveedor **IMPORTACIONES JOSE WENCESLAO KLAIBER ESPERGUEL E.I.R.L** y solicita dejar sin efecto proceso sancionatorio de multa.

julio del 2025, mediante el cual, la unidad técnica deja sin efecto multa a proveedor

IMPORTACIONES JOSE WENCESLAO KLAIBER ESPERGUEL E.I.R.L.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto proceso sancionatorio iniciado mediante correo electrónico emitido por unidad técnica, con fecha 10 de junio de 2025.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor **IMPORTACIONES JOSE WENCESLAO KLAIBER ESPERGUEL E.I.R.L**, RUT N° 76.167.938-4, por el Secretario Municipal en el domicilio: Av. Balmaceda N°964, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

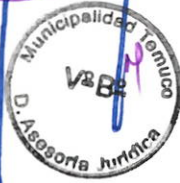
MTM / JCL / HCC / PMR / ssr

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Abastecimiento.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Secretario Municipal (Notificar)
- Oficina de Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V&B
D. Asesoría Técnica